RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, PARA LAS UNIDADES DE CULTURA DEPENDIENTES DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL (ARCHIVO HISTÓRICO, BIBLIOTECA PROVINCIAL Y MUSEO DE CÁDIZ)

LOTE 1 Acuerdo Marco: Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax.

Nº DE EXPEDIENTE: CONTR/ 2026/40404
ASUNTO: CONTRATO BASADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES. Lote 1 "Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax.".
TIPO DE CONTRATO BASADO: SERVICIOS
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON ADJUDICACIÓN DIRECTA (SIN NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución de la Dirección General de Contratación de 24 de julio de 2025, se declaró la necesaria uniformidad de los servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

SEGUNDO: Con fecha 21 de enero de 2026 se ha formalizado el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales, Documentales y de Correspondencia, entre la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social y la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. por un período de 24 meses; dividiéndose el contrato en dos lotes; siendo el primero para "Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax" y el segundo para "Servicio de cartas ordinarias, urgentes y servicios de publicidad".

TERCERO: Los suministros que resultan homologados de este acuerdo marco son de obligatoria adquisición en virtud de lo establecido en el artículo 34.6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

CUARTO: El contrato entra en vigor el 22 de enero de 2026, y dado que dentro del ámbito subjetivo del mismo se encuentra como destinatario esta Delegación Territorial, es por lo que se procede a la tramitación del contrato basado la prestación del servicio postal que requieren las referidas unidades de cultura dependien-

ANTONIO ARQUERO MOTA		25/02/2026 09:56:19	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7pnx827Ilz1b1afN4HA4rDwF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

tes de esta Delegación Territorial, para el óptimo cumplimiento y la realización de sus fines, así como la salvaguarda de los derechos e intereses de los administrados destinatarios de dichos envíos postales.

QUINTO: Para la celebración del contrato basado, existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se derivan para el órgano de contratación, obrando en el expediente, el documento contable que acredita la existencia del mismo, y distribuyéndose los créditos según se detalla a continuación:

El valor de licitación de este contrato asciende a MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.472,73 €), al que se le añade el 21% de servicios adicionales. Resulta así un importe de MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.511,20).

El servicio se hará por el período de de 9 meses y medio, de 16/03/2026 a 31/12/2026, con posibilidad de una prórroga de 12 meses más.

SEXTO: De conformidad de lo establecido en la cláusula 11.2 h) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, y en relación con lo dispuesto en el artículo 107.5 de la LCSP, se ha optado por la constitución de una garantía definitiva general del acuerdo marco de homologación fijada estimativamente por la Administración, por lo que no procede la constitución de garantía al adjudicar el correspondiente contrato basado en Acuerdo Marco.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

II. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

III. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

IV. Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

V. Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

VI. El artículo 13 de la Orden de la Consejería de Cultura de fecha 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm.226, de 24 de noviembre), vigente de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, por el que se regula la organización Territorial de la Administración de la Junta de Andalucía(BOJA núm.28 de 11 de febrero); así como con la disposición transitoria segunda del Decreto 108/2019, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histó-

rico(BOJA núm.31 ,de 14 de febrero),establece la *delegación en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de todas aquellas competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación.*

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho señalados:

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.S.M.E., con CIF.: A83052407, por un importe de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.472,73 €), al que se le añade el 21% de servicios adicionales. Resulta así un importe de MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.511,20).

La ejecución del contrato será por un período de 9,5 meses, de 16/03/2026 a 31/12/2026, con posibilidad de una prórroga de 12 meses más, en atención a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y en la en las cláusulas 5 y 20 y en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco.

El valor estimado del contrato asciende a 3.666,32 euros, correspondiente al importe de licitación, impuestos no incluidos, más el importe de la prórroga máxima permitida y el importe de la posible modificación prevista del contrato, que será máximo de un 10% adicional.

Los servicios postales que se pretenden contratar con el adjudicatario y que son objeto de este contrato basado, son los que a continuación se detallan en el siguiente cuadro; que a su vez vienen recogidos en el Anexo I del documento administrativo de formalización del lote 2 del Acuerdo Marco.

LOTE 1. OFERTA PARA EL CONJUNTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS. ANEXO VI (A).							AHPC		BPC		MUCA	
REFERENCIA	SUBTIPO	Plazo entrega	Plazo de espera en oficina si no es posible la entrega.	Plazo de devolución del acuse de recibo	Precio sin IVA	% IVA	Un.	Total	Un.	Total	Un.	Total
1.02.02.02	L1- Carta certificada con acuse de recibo en formato digital. Tipo de envío Nacional. Peso: 21-50 gr.	4	15	3	3,80	0,00	1	3,80	35	133,00	0	0,00
1.02.02.03	L1- Carta certificada con acuse de recibo en formato digital. Tipo de envío Nacional. Peso: 51-100 gr.	4	15	3	4,20	0,00	2	8,40	50	210,00	2	8,40
1.02.02.04	L1- Carta certificada con acuse de recibo en formato digital. Tipo de envío Nacional. Peso: 101-500 gr.	4	15	3	5,25	0,00	2	10,50	50	262,50	3	15,75
1.02.02.05	L1- Carta certificada con acuse de recibo en formato digital. Tipo de envío Nacional. Peso: 501-1000 gr.	4	15	3	7,46	0,00	0	0,00	50	373,00	0	0,00
1.02.02.06	L1- Carta certificada con acuse de recibo en formato digital. Tipo de envío Nacional. Peso: 1001-2000 gr.	4	15	3	7,77	0,00	0	0,00	34	264,18	0	0,00
							5	**22,70**	**219**	**1.242,68**	**5**	**24,15**

LOTE 1. OFERTA PARA SERVIVIOS ADICIONALES ANEXO VI (B).				AHPC		BPC		MUCA	
REFERENCIA	SUBTIPO	Precio sin IVA	% IVA Servicios Adicionales	Un.	Total	Un.	Total	Un.	Total
1.02.02.100	L1- Carta certificada con acuse de recibo en formato digital. Servicio adicional: Servicio adicional. Gestión de entrega (**2º intento**)	0,80	21%	5	4,00	219	175,20	5	4,00
				+IVA	**4,84**		**211,99**		**4,84**
				total	26,70		1.417,88		28,15
				total IVA incl	27,54		1.454,67		28,99

Desglose por unidades y conceptos o partidas es el siguiente:

LOTE 1. Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax.					
UNIDADES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	**ANEXO A**	**ANEXO B**		**TOTAL LOTE 1 IVA incl.**
		TOTAL (IVA excl.)	TOTAL	TOTAL IVA incl	
AHPC	1900031101/G/45E/22201/11	22,70	4,00	4,84	27,54
BPC	1900031102/G/45E/22201/11	1.242,68	175,20	211,99	1.454,67
MUCA	1900031108/G/45D/22201/11	24,15	4,00	4,84	28,99
TOTAL		**1.289,53**	**183,20**	**221,67**	**1.511,20**

SEGUNDO.- El Jefe de Servicio de Instituciones y Programas Culturales será la Responsable del Contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y medidas necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

TERCERO.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de recepción de su notificación, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE CULTURA Y DEPORTE

Fdo.: Antonio Arquero Mota